



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, junio catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2021-00300-00

Auto de Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0505

Visto el memorial aportado por la apoderada en el que solicita reconocimiento de dependencias judiciales (nro. 83 exp.), se tiene que no se podrá acceder a lo solicitado, por cuanto: i) revisados los antecedentes disciplinarios, así como en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, no se encontraron registros asociados, ii) así como tampoco se aportaron los certificados de estudio que acrediten tal calidad. Por lo anterior, se **INSTA** a la apoderada para que aporte los certificados de estudio referidos en su solicitud y así poder tramitar la misma.

De otra parte, por ser procedente lo solicitado (nro. 84 exp.) **REQUIÉRASE** a los Bancos AV Villas, Popular, de Occidente y GNB Sudameris, para que en el término de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta decisión, nos informen la efectividad de la medida cautelar que se les comunicó a través de oficio 1505 del 6 de octubre de 2021, so pena dar aplicación al núm.3 del art. 44 del C.G.P., que permite sancionar con multa hasta de 10 SMLMV al particular que sin justa causa incumpla las ordenes que se le impartan en el ejercicio de funciones jurisdiccionales o demoren su ejecución. Por secretaría **LÍBRESE** oficio.

Finalmente, con respecto a la solicitud de informe de los títulos judiciales consignados en este proceso, al revisar el aplicativo del Banco Agrario con los números de identificación de las partes, no se encontraron títulos judiciales asociados. (ver nro. 86 exp.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a492c7c2c325d2e02d31a573a66d0bef48ec57360ceb6423447198a47d17960**

Documento generado en 16/06/2023 04:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>